

PERGAMINO, Diciembre 1º de 1997.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO , -

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre de 1997, al considerar el Expediente: D-209-97 D.E. D-3417/97 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - tramita ampliación, explotación y mantenimiento Parque Mpal. Gral. San Martín.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a ----- llamar a **CONCESION DE OBRA PUBLICA Y USO DE ESPACIO PUBLICO DEL PARQUE MUNICIPAL GENERAL SAN MARTIN**, en un todo de acuerdo con el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, obrante a fs. 74/116 y **PLANOS** obrantes a fs. 49, 50 y 51 respectivamente.-

ARTICULO 2º.- Deben quedar debidamente garantizados los servicios ----- sanitarios indispensables a los vecinos que no hagan uso de las instalaciones concesionadas.-

ARTICULO 3º.- La presente autorización se ajustará a lo que sobre ----- el particular establece la siguiente normativa: **LEY ORGANICA PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; LEY DE OBRAS PUBLICAS (6021) MODIFICATORIAS Y REGLAMENTACION; LEY 9645 Y 9254 Y LEY 9533 DE REGIMEN DE LOS INMUEBLES DEL DOMINIO MUNICIPAL Y PROVINCIAL.-**

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4538/97.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE